



# Resolución Jefatural

Nº 1210 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima;

06 AGO. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 097-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR UCA emitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ucayali; el Informe N° 1594-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF emitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 646-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP emitida por la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 679-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitida por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 15662-2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 231-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 26 de mayo del 2015, aprueba el Expediente Técnico de la Beca Especial denominado Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2015;

Que, con convenio N° 777-2015-MINEDU – Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre PRONABEC y la IES SENATI para implementación de Becas entre el Ministerio de educación y la IES SENATI, de fecha 22 de octubre de 2015 suscrito para la implementación de la Beca Doble Oportunidad;

Que, mediante Adenda N° 01 al Convenio N° 777-2015-MINEDU – Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para implementación de Becas entre el Ministerio de educación y la IES SENATI, de fecha 30 de diciembre de 2016, que modifica el Anexo N° 04 del Convenio N° 777-2015-MINEDU, respecto al Calendario de Pago precisando los conceptos a pagar en los semestres 2016-I (Segundo Ciclo), 2016-II/ 2017-I (Tercer Ciclo) y 2017-II (Cuarto Ciclo);

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 923-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 21 de octubre del 2015 aprueba el listado de 1,754 (Mil setecientos cincuenta y cuatro) becarios de la Beca Doble Oportunidad Convocatoria 2015, entre los cuales se considera a 98 becarios, para estudiar en la IES SENATI Sede Pucallpa – Ucayali;

Que, con Informe N° 97-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR UCA de fecha 10 de abril de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación de Ucayali informó que la



documentación presentada por la IES cumple con lo requerido según la norma para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú; en función a ello, procedió a realizar la solicitud de pago N° 21459 y la conformidad de pago por servicios académicos N° 10971 por los servicios brindados a noventa y ocho (98) becarios por concepto de costos directos (Tercera Cuota de Pensión de Estudios) del Semestre Académico 2017-II de la Beca Doble Oportunidad - Convocatoria 2015 y efectivizar a la IES SENATI Sede Pucallpa – Ucayali, por el monto de S/ 28,678.00 (veintiocho mil seiscientos setenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1594-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 11 de julio de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento recomienda declarar viable el reconocimiento de deuda por el monto de S/ 28,678.00 (Veintiocho mil seiscientos setenta y ocho con 00/100 soles), a favor de noventa y ocho (98) becarios de la Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2015 de la IES SENATI – Sede Pucallpa – Ucayali, por concepto de costos directos (Tercera cuota de pensión de estudios), de acuerdo a la Adenda N° 01 del Convenio Específico N° 777-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, con Informe N° 646-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 16 de julio 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo considera viable el reconocimiento de deuda por el monto de S/ 28,678.00 (Veintiocho mil seiscientos setenta y ocho con 00/100 soles), a favor de noventa y ocho (98) becarios de la Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2015 de la IES SENATI - Sede Pucallpa – Ucayali, por concepto de costos directos (Tercera cuota de pensión de estudios), de acuerdo a la Adenda N° 01 del Convenio Específico N° 777-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 del 11 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos; cuyo objeto es establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 17 de la citada Directiva indica que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante



resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento Denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC. El referido Procedimiento tiene por sustento principal el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante Carta N° 041-2019.SENATI.DZ.UH recibido el 02 de abril de 2019, la IES SENATI solicitó al PRONABEC el reconocimiento de deuda por los servicios académicos por costos directos (Tercera Cuota de Pensión de Estudios), por el importe de S/ 28,678.00 (veintiocho mil seiscientos setenta y ocho con 00/100 soles), además acompañó los documentos sustentatorios; en ese sentido, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ucayali efectuó la revisión de tales documentos y verificando que se encontraba conforme, procedió a generar la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 21459; luego de ello, procedió a emitir la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 10971, la cual fue suscrita conjuntamente con la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ucayali señala que el pago no se atendió en su oportunidad, debido a que el pago a la IES SENATI – Sede Pucallpa – Ucayali tuvo inconvenientes con la firma digital para presentar su expediente de pago a través del sistema de becas, además se realizó observaciones al expediente por presentar documentos sustentatorios incompletos, los mismos que no fueron levantados oportunamente dentro del año fiscal correspondiente, iniciando de esta manera el proceso de reconocimiento de deuda a favor de la IES citada;



Que, mediante el Informe Legal N° 679-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 05 de agosto de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 28,678.00 (veintiocho mil seiscientos setenta y ocho con 00/100 soles), a favor de noventa y ocho (98) becarios de la Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2015, por concepto de costos directos (Tercera cuota de pensión de estudios) del Semestre Académico 2017-II y efectivizar a la IES SENATI Sede Pucallpa – Ucayali, conforme a la adenda N° 01 del Convenio Específico N° 777-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos Nros 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 28,678.00 (veintiocho mil seiscientos setenta y ocho con 00/100 soles), a favor de noventa y ocho (98) becarios de la Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2015, por concepto de costos directos (Tercera cuota de pensión de estudios) del Semestre Académico 2017-II, a efectivizarse a través de la IES SENATI Sede Pucallpa – Ucayali, de acuerdo a la adenda N° 01 del Convenio Específico N° 777-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL  
Directora de Sistema Administrativo III  
de la Oficina de Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

**ANEXO N° 01**

<b>N° DE BECARIOS</b>	98 BECARIOS
<b>BECA</b>	BECA DOBLE OPORTUNIDAD
<b>CONVOCATORIA</b>	2015
<b>IES</b>	IES SENATI
<b>SEDE</b>	PUCALLPA – UCAYALI
<b>CONCEPTO</b>	COSTOS DIRECTOS DE TERCERA CUOTA DE PENSIÓN DE ESTUDIOS
<b>PERIODO</b>	SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II
<b>MONEDA</b>	SOLES

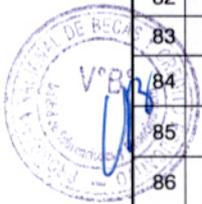
N°	DNI	Apellidos y Nombres	Carrera Adjudicada	Pensión de Estudios-Cuota	Monto a Reconocer S/.
1	73006730	AHUANARI HOYOS, BRISTOM JEREMIAS	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00
2	73372238	ALVAREZ VARGAS, BLANCA MORELly	CONFECCIONISTA DE PRENDAS DE VESTIR	3	287.25
3	47759456	AMASIFUEN PINCHI, KAREN LILIANA	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
4	46634719	ARIMUYA GONZALES, ESTHER	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
5	76765119	BECERRA LEON, WILIAN	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
6	75518199	BERNUY AVILA, MIGUEL ANGEL	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00
7	47721275	CALDERON CACHIQUE, WINI IVONNE	CONFECCIONISTA DE PRENDAS DE VESTIR	3	287.25
8	70349656	CASTAÑEDA GOMEZ, EDIN NICOLAS	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
9	76765093	CHAVEZ DAHUA, MAITE MELISSA	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00
10	75244007	COLLAZOS TAPULLIMA, JHON MARCK	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00
11	46449159	DAVILA MACEDO, ELIZABETH	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00
12	76582748	DIQUES MATTIRE, SIUH RAQUEL	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
13	72960792	FABABA ALVARADO, JESUS ANIBAL	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00
14	63313622	FASABI LOPEZ, OLIVER MANUEL	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00
15	76452393	FLORES CACHIQUE, XIOMARA SALI	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
16	47851339	FLORES FLORES, JAVIER	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
17	72966905	FLORES RAMIREZ, JEAN PIERE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
18	73543559	GARCIA CANAYO, ESLEYTER RUEL	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00
19	75772466	GARCIA GARCIA, KARENINA	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
20	72723220	GARCIA GONZALES, MAYVELIZ KIMBERLI	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
21	48185270	GOMEZ DAVILA, CARLOS RICHARD	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00
22	63291580	GOMEZ MARQUEZ, BRENDA	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
23	47784087	GONZALES AZADO, JOVITA FAUSTINA	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00
24	76421793	GONZALES RUFINO, WILDER EDY	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00
25	48767189	GONZALEZ ISUIZA, JORGE AMADO	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
26	48774199	HIDALGO AHUANARI, JACKSON	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00



Nº	DNI	Apellidos y Nombres	Carrera Adjudicada	Pensión de Estudios-Cuota	Monto a Reconocer S/.
27	76477705	HIDALGO BURGA, EDWIN LUIS	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00
28	46827056	HUANSI PINEDO, JOSE EDUARDO	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00
29	62779922	HUANUIRI RENGIFO, KEVIN JAYSON	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00
30	77808991	LANDA CARDENAS, ELMER REYNALDO	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
31	48155062	LLERENA HUANIO, ERVIN ROLAN	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00
32	71339677	LOMAS PIEROLA, LESLIE JIMENA	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
33	76075218	LOPEZ MERA, RICHARD ARNOLD	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
34	72260171	LUNA ROBALINO, EGNER ONASIS	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
35	76519696	MACUYAMA PACAYA, JAVIER	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00
36	73804314	MARIANO PEREZ, FRANK	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00
37	74286811	MARTINEZ HUANCA, MELANI MARGARITA	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
38	77018016	MARTINEZ RENGIFO, ROBER EFARTON	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
39	76169683	MEDINA OCMIN, LUIS ALBERTO ENRIQUE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
40	76047626	MONGE MORI, MARIBEL	CONFECIONISTA DE PRENDAS DE VESTIR	3	287.25
41	73998104	NAHUAMA RUIZ, VIRGINIA	CONFECIONISTA DE PRENDAS DE VESTIR	3	287.25
42	76091778	NESTARES QUINCA, SHEILA JULIANA	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
43	47697854	NOLORBE SANTILLAN, CHARLIS JORGE	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00
44	48848624	ORIZANO CASTRO, JORDAN	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00
45	76187190	ORTIZ GARCIA, JHON RANDY	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00
46	76044344	PACAYA GOMEZ, ANA VICTORIA	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
47	72540790	PACAYA SALAZAR, OSCAR REYNALDO	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
48	76553154	PAJARES ARQUEÑO, JESUS	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00
49	76021089	PANAIFO RIOS, VIVIAN ROSA	CONFECIONISTA DE PRENDAS DE VESTIR	3	287.25
50	71301980	PANDURO TAPULLIMA, LUZ FIORELLA	CONFECIONISTA DE PRENDAS DE VESTIR	3	287.25
51	72137389	PAREDES MENDEZ, GERDIL	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00
52	61820710	PAREDES TANGO, RUTH	CONFECIONISTA DE PRENDAS DE VESTIR	3	287.25
53	61918240	PASQUEL PEÑA, FRANK JAVIER	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
54	71340357	PEÑA ZUÑIGA, DANNY YASSER	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00
55	76281631	PERALTA TARICUARIMA, KEREN RUBY	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
56	60346057	PÉREZ AMASIFEN, YOLANDA ELVIRA	CONFECIONISTA DE PRENDAS DE VESTIR	3	287.25
57	62711692	PEREZ NOA, JACK JOIS	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
58	76783833	PEZO CALDERON, NIXON	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
59	77692668	PEZO CANAYO, VICTOR	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00
60	75774603	PIEROLA ARRATEA, ANALI RAQUEL	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
61	76256844	PILCO MANIHUARI, ROMERO MIFLIN	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00



Nº	DNI	Apellidos y Nombres	Carrera Adjudicada	Pensión de Estudios-Cuota	Monto a Reconocer S/.
62	46525349	PINCHE MOZOMBITE, MAGALI DE JESUS	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
63	76352297	PINCHI MOZOMBITE, LIZ FIORELLA	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00
64	72107417	PINO PICOTA, MARILYN BRENDA	CONFECCIONISTA DE PRENDAS DE VESTIR	3	287.25
65	61808322	PISCO ARIRAMA, LINO	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00
66	48728801	RAMIREZ MATTO, DAVID ISAI	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
67	61918220	RENGIFO SAQUIRAY, MIGUEL ANGEL	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00
68	78291746	RIOS PEZO, LUIS MANUEL	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
69	73331724	RIOS SIMA, SAMY	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
70	62906826	RIVEYRO GARCIA, ALBERTO	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
71	62136358	RODRIGUEZ FUCHS, CLAUDIA	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
72	77071211	RODRIGUEZ HUAYTA, MILY RADELY	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
73	76355061	RODRIGUEZ LOPEZ, SERGIO LUIS	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
74	76731639	RUIZ MELENDEZ, ABRAHAM REYNERIO	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00
75	76726184	SAAVEDRA PANAIFO, JOSUE MIGUEL	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00
76	73803669	SABOYA USNAVA, JEYDI GIANELLA	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
77	76320086	SALAS FASANANDO, EYLEN LILI	CONFECCIONISTA DE PRENDAS DE VESTIR	3	287.25
78	77802537	SANCHEZ PEREZ, ALEMENDRA ANAI	CONFECCIONISTA DE PRENDAS DE VESTIR	3	287.25
79	77084662	SANGAMA MOZOMBITE, CHARLES ALFREDO	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00
80	76753565	SANTANDER VALLES, DANIEL SABINO	CONFECCIONISTA DE PRENDAS DE VESTIR	3	287.25
81	75091678	SATALAYA TORDOCILLO, NIELS JUAN	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
82	73304756	SEGURA SALAS, RENE	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00
83	63692679	SERNA CHASHNAMOTE, FELIX	MECANICO DE MOTORES MENORES	3	247.00
84	75725350	SILVA SAAVEDRA, JHON PETER	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
85	71050282	SINACAY CENEPO, KARLA VANESSA	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
86	77136929	SORIA CHOTA, MIRNA MARIELA	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
87	62589453	TAMANI GUERRA, MILEYDI ISABOB	CONFECCIONISTA DE PRENDAS DE VESTIR	3	287.25
88	76749346	TAPUY PINEDO, DIANA	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
89	76252781	TARICUARIMA GONZALES, CARLOS SEGUNDO	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
90	61787189	TECCO RENGIFO, SONIA GLADIS	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
91	76413970	TEJADA CATASHUNGA, ERICKA JOHARY	CONFECCIONISTA DE PRENDAS DE VESTIR	3	287.25
92	47876684	TEJADA SUAREZ, SAMANTA ENEDY	CONFECCIONISTA DE PRENDAS DE VESTIR	3	287.25
93	76299794	TRUJILLO MAJIPO, LUIS ENRIQUE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
94	77475515	URQUIA POQUIS, GIOVY	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75



N°	DNI	Apellidos y Nombres	Carrera Adjudicada	Pensión de Estudios-Cuota	Monto a Reconocer S/.
95	48247454	VALDIVIA RAMIREZ, AZARIAS	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
96	76042167	VARGAS PEREZ, JOAO MARCO ANTONIO	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
97	74367712	VERA LUNA, ANALI	CONFECCIONISTA DE PRENDAS DE VESTIR	3	287.25
98	47548806	VILLEGAS BARDALES, JULIO JESUS	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3	326.75
<b>MONTO A RECONOCER S/.</b>					<b>28,678.00</b>

